

Neuquén
1310-2013

DECRETO Nº **1088**

NEUQUÉN, 09 SEP 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 7113 -Año 2009- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 1- Secretaría Nº 1 y el recurso de apelación interpuesto por la señora **GLORIA ESTELA RODRÍGUEZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de la Sanidad e Higiene Alimentaria, previstas en el Artículo 58º de la Ordenanza Nº 8033, condenándola al pago de 200 módulos, equivalentes a la suma de \$ 1.400.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que no compareció a realizar el descargo porque al momento de la infracción se le dijo que la misma era efectuada por no poseer equipo de frío, pero al arribo de la Sentencia comprobó que era por falta de habilitación, por lo que adjunta fotocopias de Habilitación de Vehículos;

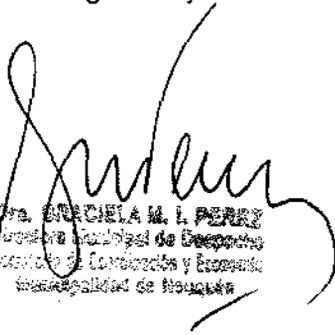
Que asimismo, requiere una reducción de la pena;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 490/10-, manifiesta que los argumentos de la imputada no son suficientes para eximirla de responsabilidad contravencional, dado que de las actuaciones surge que al momento del labrado del Acta de Infracción de fecha 04 de abril de 2009, poseía su habilitación vencida y solo logra una nueva seis meses después; asimismo, expresa que la imputada no tiene sustento probatorio lo expuesto en el recurso por no haberse presentado oportunamente al descargo;

Que por ello, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la Sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GABRIELA M. I. PERRY
Intendente Municipal de Despeño
Secretaría de Ejecución y Control
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora
----- **GLORIA ESTELA RODRÍGUEZ**, en virtud de que los argumen-
tos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad
contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de
Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 490/10.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1),
bajo Expediente TMF N° 7113 -Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzga-
----- do N° 1 (Secretaría N° 1), a fin de notificar a la imputada de lo
dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, ARCHÍVESE.-

L.B.



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PERAZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social, de Gestión y Economía
Comunal de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

